Auto 168
Radicado 63 001 31 10 001 20121000386 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho para todos los efectos legales dentro del presente asunto a corregir el nombre de la heredera Marina Restrepo Salazar. Visto el poder conferido al profesional del derecho Jorge Luis Angulo Amado, por parte de los señores Myriam Restrepo de Castillo, Marina Restrepo Salazar, Amparo Restrepo Salazar, Martha Cecilia Restrepo Salazar, se le reconoce personería para representarlos, en los términos y con las facultades otorgados.

En cuanto a reconocer a sus mandantes como herederos en el presente asunto se le itera lo dicho en auto anterior que sus representados fueron reconocidos en el auto de apertura de la sucesión de fecha 11 de enero del presente año, téngase en cuenta sí que los mismos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De otro lado, compártase al referido abogado el link del expediente para los efectos pertinentes.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f4f4d15b885750fd4ad963bbe99496a0e4b6b2eb69850605f39626194be98f0e
Documento generado en 08/02/2022 12:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica